



Alternativas menos restrictivas a la tutela

Las personas con discapacidades intelectuales, autismo o discapacidades cognitivas similares no necesitan inevitablemente tener un tutor de la persona o del patrimonio para que las ayude a tomar decisiones médicas, financieras o de otro tipo. La mayoría de las personas que tienen estas discapacidades viven toda la vida sin tutela. Algunos tienen capacidad para tomar algunas, quizás muchas o incluso todas las decisiones por su cuenta. Aunque no tengan capacidad, la tutela no suele ser necesaria.

Por qué la tutela no es la mejor opción:

- ◆ Suele ser innecesaria (normalmente hay alternativas viables)
- ◆ Es onerosa y cara (hay honorarios legales y requisitos de presentaciones anuales detalladas con los cargos de presentación correspondientes para el tutor)
- ◆ Le quita derechos a la persona con discapacidad, puesto que le restringe el derecho a tomar sus propias decisiones

Estas son alternativas al tutor de la persona para alguien incapacitado:

- ♦ **Representantes de atención médica:** La legislación de Pensilvania (comúnmente llamada “Ley 169”) permite que ciertos familiares o amigos tomen decisiones de atención médica cuando la persona no tiene capacidad para tomar esas decisiones por sí misma. Entre estas decisiones se encuentran las decisiones habituales de atención médica (p. ej., sobre cirugía, tratamiento médico) y las relacionadas con servicios por discapacidad. Los representantes de atención médica tienen acceso a información a través de la HIPAA. Consulte: <https://www.hhs.gov/hipaa/for-professionals/faq/2069/under-hipaa-when-can-a-family-member/index.html>, <https://www.disabilityrightspa.org/wp-content/uploads/2018/04/CompleteGuideCapacityConsentSubDecMakingFEB2018.pdf> y <https://www.pamedsoc.org/detail/article/Act-169-facts>.
- ♦ **Directivas anticipadas de atención médica o poderes notariales para atención médica:** Las personas que tengan capacidad suficiente para entender documentos que designen a otros para que tomen decisiones por ellas pueden redactar estos documentos, que entrarían en vigor en caso de que perdieran la capacidad para tomar sus propias decisiones.
- ♦ **Apoyo para la toma de decisiones:** Para algunas decisiones, los familiares y amigos de una persona con discapacidad pueden darle el apoyo que necesita para poder tomar sus propias decisiones.

Estas son alternativas al tutor del patrimonio para alguien incapacitado:

- ♦ **Representantes del beneficiario:** Cuando una persona no es capaz de administrar su propio dinero debido a una discapacidad y recibe beneficios del Seguro Social (SSI o SSDI), la Administración del Seguro Social nombrará a un representante del beneficiario para que reciba los beneficios. Consulte: <https://www.ssa.gov/payee/faqrep.htm>.

- ♦ **Poderes notariales financieros:** En el caso de quienes tengan capacidad suficiente para entender el concepto de permitir que otra persona tome decisiones por ellos, pueden crear poderes notariales financieros a fin de identificar a otra persona para que tome algunas o todas esas decisiones.
- ♦ **Fideicomisos:** Cuando una persona con discapacidad recibe una gran suma de dinero que podría hacer peligrar su elegibilidad para beneficios del Gobierno, el dinero puede ponerse en un tipo de fideicomiso administrado por un fideicomisario; es importante garantizar que el fideicomiso proteja los beneficios, porque no todos lo hacen.
- ♦ **Cuentas ABLE:** Si una persona tiene una discapacidad calificada que ha empezado antes de los 26 años de edad, se pueden poner hasta \$17,000 al año en una cuenta ABLE sin que el titular de la cuenta pierda sus beneficios del Gobierno. Si el titular no puede administrar la cuenta debido a su discapacidad, un familiar o amigo puede administrarla en su nombre. Consulte: <https://www.paable.gov/overview/>. Si se abrió una cuenta 529 para la persona con discapacidad, los fondos de esa cuenta pueden transferirse a una cuenta ABLE.
- ♦ **Cosignatario de una cuenta:** Si una persona con discapacidad puede tomar algunas (pero no todas) las decisiones financieras y tiene su propia fuente de ingresos, puede permitir que un familiar o amigo de confianza se convierta en cosignatario de su cuenta para que le ayude a pagar facturas o a tomar decisiones financieras cuando sea necesario.



Manténgase en contacto

Si necesita más información o necesita ayuda, comuníquese con Disability Rights Pennsylvania (DRP) al 800-692-7443 (voz) o al 877-375-7139 (TDD). Nuestra dirección de correo electrónico es: intake@disabilityrightspa.org. La línea de admisión en directo de DRP está abierta de lunes a viernes, de 9:00 a. m. a 3:00 p. m.

La misión de Disability Rights Pennsylvania es promover, proteger y defender los derechos humanos, civiles y legales de los residentes de Pensilvania con discapacidades. Debido a nuestros recursos limitados, Disability Rights Pennsylvania no puede proporcionar servicios individuales a cada persona que tiene problemas legales y de defensoría. Disability Rights Pennsylvania otorga prioridad a los casos que tienen el potencial de provocar cambios sistémicos y generalizados para todos; buscamos brindar a todas las personas información y opciones de referidos.

IMPORTANTE: Esta publicación tiene fines informativos generales únicamente. No tiene por objeto crear una relación de abogado-cliente entre Disability Rights Pennsylvania y ninguna persona, ni debe interpretarse de forma que dé lugar a esto. Ninguna parte de esta publicación debe considerarse asesoramiento legal.

TENGA EN CUENTA: Si desea información en formatos alternativos o en un idioma que no sea inglés, comuníquese con Disability Rights Pennsylvania al 800-692-7443 (voz) o al 877-375-7139 (TDD). Nuestro correo electrónico es: intake@disabilityrightspa.org.

****Esta publicación fue financiada totalmente con fondos federales y a cuenta de los contribuyentes a través de subvenciones de la Administración para la Vida Comunitaria (ACL, por sus siglas en inglés) del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. (como parte de una asignación de ayuda financiera por un total de \$2,025,277.00).**

Síguenos en las Redes Sociales

